

## PROGRAMA KIT DIGITAL

### Tipos de apoyo

### Cuantía de la subvención

Proyectos dirigidos a pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo para la digitalización con el objeto de adopción de soluciones digitales incluidas en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa para mejorar la competitividad y el nivel de madurez digital.

**Solicitudes a través de AGENTES DIGITALIZADORES ADHERIDOS.**

#### **ACCIONES POR CATEGORÍA DE SOLUCIONES DE DIGITALIZACIÓN Y SEGMENTO:**

- Sitio Web y Presencia en Internet.** (Dominio, hostig, Diseño pág web, Web responsive, Accesibilidad, posicionamiento, SEO básico ...)
- Comercio Electrónico.** (Creación de la tienda online o E-Commerce y catálogo, métodos de pago, diseño Responsive, formas de envío...)
- Gestión de Redes Sociales.** (Social Media Plan, monitorización de redes, Optimización de la red/Auditoría Social Media, Gestión de una red social, Publicación de posts...)
- Gestión de Clientes** (oportunidades, reporting, planificación, seguimiento, alertas...)
- Business Intelligence y Analítica.** (integración de datos con otras bases, creación paneles de datos y exportación de datos.)
- Gestión de Procesos.** (digitalización y automatización de procesos, facturación, proyectos, comprar y pagos, logística...)
- Factura Electrónica.**
- Servicios y herramientas de Oficina Virtual.** ( colaboración en equipos de trabajo, almacenar y compartir archivos, compatibilidad con dispositivos móviles)
- Comunicaciones Seguras.** (SSL, Cifrado de extremo a extremo, Logs de conexión, Control de acceso, Dispositivos móviles, Configuración inicial y actualizaciones de seguridad)
- Ciberseguridad.** (Antimalware, Antispyware, Correo seguro, Navegación segura, Análisis y detección de amenazas, Monitorización de la red, Configuración inicial y actualizaciones de seguridad...)

**Se otorgará una única subvención por beneficiario.**

El beneficiario deberá emplear la ayuda concedida, mediante el denominado «**bono digital**», en la contratación de una o varias soluciones de digitalización, formalizando para ello **Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización** con los **Agentes Digitalizadores Adheridos**.

#### **Plazo máximo de ejecución:**

- 1ª fase:** 3 meses (El hito que marca el inicio de esta fase es la validación del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización)
- 2ª fase:** 12 meses desde la fecha de emisión de la factura en la fase anterior.

**Plazo máximo de justificación:** 3 meses desde la finalización de cada una de las fases de prestación de la solución, salvo que las convocatorias establezcan un plazo inferior.

**Importe máximo del bono digital:**

<b>Segmento I:</b> 10 y < 50 empleados	12.000 €
<b>Segmento II:</b> 3 y < 10 empleados	6.000 €
<b>Segmento III:</b> 0 y < 3 empleados	2.000 €

Presupuesto:  
**3.067 millones €**

### Beneficiarios

### Plazo solicitud

Pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español.

- Segmento I: Pequeñas empresas entre 10 y menos de 50 empleados.
- Segmento II: Pequeñas empresas o Microempresas entre 3 y menos de 10 empleados.
- Segmento III: Pequeñas empresas o Microempresas de entre 0 y menos de 3 empleados.

#### **No podrán ser beneficiarios:**

No podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que sean Agentes Digitalizadores Adheridos.

**¡ABIERTO PLAZO ADHESIÓN**  
agentes digitalizadores!

Desde el **11/01/2022**

**Inicio previsto plazo solicitud ayudas con vuestros proveedores: Marzo**

En concurrencia NO competitiva  
(Orden de entrada)

*Sujeta a minimis*

Mas info en : <https://www.acelerapyme.gob.es/kit-digital>

## CAPÍTULO II

### Características de las ayudas

#### Artículo 18. Características generales de las ayudas.

1. Las ayudas serán disposiciones dinerarias destinadas a financiar la adopción de soluciones de digitalización disponibles en el mercado cuyas referencias estén incluidas en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa regulado en el artículo 12.

2. La ayuda se concederá mediante la correspondiente resolución administrativa del órgano concedente (cuyo derecho al cobro se denomina a los efectos de estas bases y de las sucesivas convocatorias, «bono digital»), cuya efectividad estará sujeta a su correcta justificación) por las siguientes cuantías:

Segmentos de beneficiarios	Importe del «bono digital»
Segmento I. Pequeñas empresas entre 10 y menos de 50 empleados.	12.000 euros
Segmento II. Pequeñas empresas o Microempresas entre 3 y menos de 10 empleados.	6.000 euros
Segmento III. Pequeñas empresas o Microempresas de entre 0 y menos de 3 empleados.	2.000 euros

Asimismo, los importes máximos de ayuda por Categoría de Soluciones de Digitalización y segmento son los siguientes:

Categorías de Soluciones de Digitalización	Meses de prestación del servicio	Ayudas por segmento para las Categorías de Soluciones de Digitalización		
		Segmento III 0 -<3 empleados	Segmento II 3 -<10 empleados	Segmento I 10 -< 50 empleados
Sitio Web y Presencia en Internet.	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €
Comercio Electrónico.	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €
Gestión de Redes Sociales.	12	2.000 €	2.500 €	2.500 €
Gestión de Clientes.	12	2.000 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 1 usuario)	4.000 € (incluye 3 usuarios)
Business Intelligence y Analítica.	12	1.500 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 1 usuario)	4.000 € (incluye 3 usuarios)
Gestión de Procesos.	12	500 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 3 usuarios)	6.000 € (incluye 10 usuarios)
Factura Electrónica.	12	500 € (incluye 1 usuario)	1.000 € (incluye 3 usuarios)	1.000 € (incluye 3 usuarios)
Servicios y herramientas de Oficina Virtual.	12	250 € / usuario		
		(hasta 2 usuarios)	(hasta 9 usuarios)	(hasta 48 usuarios)
Comunicaciones Seguras.	12	125 € / usuario		
		(hasta 2 usuarios)	(hasta 9 usuarios)	(hasta 48 usuarios)
Ciberseguridad.	12	125 € / dispositivo		
		(hasta 2 dispositivos)	(hasta 9 dispositivos)	(hasta 48 dispositivos)

3. Se otorgará una única subvención pública por beneficiario entre todas las convocatorias del Programa, salvo que en estas se permita un número superior.

4. Los beneficiarios abonarán el precio de las soluciones de digitalización que contraten, dentro de las incluidas en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa, mediante la cesión, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención concedida («bono digital») a los Agentes Digitalizadores Adheridos, que tendrán la obligación de aceptarla. Esta cesión del derecho al cobro de la subvención pública concedida se pactará, por los importes correspondientes, en los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización, mediante su formalización, de conformidad con el artículo 30 de esta Orden.